



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00051-00. SUCESIÓN DARIO HERNAN CASTAÑEDA CANO

SECRETARIO: A despacho de la señora Juez, para resolver sobre el anterior trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia doctora Elizabeth Córdoba Peña. Sírvase proveer.

Cali, 7 de febrero de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

AUTO No. 240

Radicación No. 760013110010-2022-00051-00

Santiago de Cali, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el trabajo de partición presentado, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el numeral 1º del Art 509 del C. G. del P., córrase traslado por el término de cinco (05) días, del anterior trabajo de partición, para que los interesados presenten las objeciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO: FIJAR a favor de la partidora Dra. Elizabeth Córdoba Peña, por concepto de honorarios, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.207.780)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a cargo de los adjudicatarios en esta sucesión.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e393685553c98d16682e4eb56ecf4780c06978e522c4c22cd157d1fac87cb**

Documento generado en 06/02/2023 01:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>